



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 175/2024-MPL

Lambayeque, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 5767/2024 (02.04.2024), OFICIO N° 022-2024-MCP LV/J/ L (23.03.2024), PROVEIDO N° 0503/2024-MPL-SEGEIM (04.04.2024), PROVEIDO N° 02927/2024-MPL-GAyF (05.04.2024), PROVEIDO N° 1032/2024-MPL-GM-GPP (08.04.2024), CARTA N° 492/2024-MPL-GPP-SGP (16.04.2024), PROVEIDO N° 03326/2024-MPL-GAyF (17.04.2024), CARTA N° 00541/2024-MPL-GPP-SGP (23.04.2024), INFORME LEGAL N° 158-2024/MPL-GAJ (25.04.2024), CARTA N° 0672/2024-MPL-SEGEIM (25.04.2024), CARTA N° 035-2024/MPL-CAEyF (03.05.2024), PROVEIDO N° 0713/2024-MPL-SEGEIM (07.05.2024), INFORME N° 358/2024-MPL/SGL-CALLC (26.06.2024), INFORME N° 1355/2024-MPL-OGA-OAYCP (27.06.2024), PROVEIDO N° 05797/2024-MPL-OGA (28.06.2024), CARTA N° 1123/2024-MPL-OGACyGD (01.07.2024), CARTA N° 083-2024/MPL-CAEyF (30.09.2024), OFICIO N° 063-2024-MCP LV/J/L (15.10.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 063-2024-MCP LV/J/L, la alcaldesa de la Municipalidad de Centro Poblado La Viña del Distrito de Jayanca, Sra. María P. Paico Santos, solicita apoyo económico para cubrir algunas necesidades de la citada Municipalidad del Centro Poblado "La Viña".

Que, en atención a lo solicitado se ha sometido a consulta por las áreas administrativas pertinentes, así como la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que autoriza el crédito presupuestario con la certificación de crédito presupuestario.

Que, con Carta N°00541/2024-MPL-GPP-SGP de fecha 23 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000869, resumen de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0869, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR PARTE DEL GASTO DE LA SOLICITUD DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA VIÑA - DISTRITO DE JAYANCA por el importe total: S/. 1, 500.00.

Que, con Informe Legal N° 158-2024/MPL-OGAJ de fecha 25 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, opina que resulta procedente en parte lo solicitado por la Sra. María Paico Santos, en calidad de Alcaldesa del Centro Poblado La Viña, para la compra de una laptop que servirá para poder realizar funciones de secretariado, teniendo en cuenta la certificación de crédito presupuestario N° 0000000869.

Que, a través del Informe N° 1355/2024-MPL-OGA-OAYCP de fecha 27 de junio de 2024, remite la indagación de mercado, inmersa en el Informe N°358/2024-MPL/SGL-CALLC correspondiente a la adquisición de 01 laptop, solicitado por María Paico Santos, Alcaldesa de la Municipalidad de Centro Poblado La Viña, el cual determina un valor referencial por el monto de S/. 1, 498.34 (Mil cuatrocientos noventa y ocho con 34/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 175/2024-MPL PÁG. 02

Que, con Carta Nº 083-2024/MPL-CAEyF de fecha 30 de setiembre de 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Regidores de Administración, Economía y Finanzas, han procedido a evaluar el expediente materia del apoyo, y con conocimiento de los informes técnicos y legales anexos, disponen que contando con la documentación necesaria, dictaminan la procedencia de lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado La Viña del distrito de Motupe, Sra. María P. Paico Santos.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por lo artículo 9º, 11º, 17º, 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Juan Moisés Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, con voto en contra del señor regidor: Walther Augusto Zunini Chira, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO LA ALCALDESA DEL CENTRO POBLADO LA VIÑA, Sra. María P. Paico Santos por el monto económico aprobado por S/. 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de comisión ordinaria de regidores. Otorgándose en vía de regularización y debiendo presentar informe económico sustentado de los gastos realizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención Administración, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ADMNISTRACION
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
INTERESADOS
ARCHIVO

📍 Calle Bolívar N° 400
☎ (074) 605830 / 605840
🌐 www.munilambayeque.gob.pe
📱 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
avanza